

**\$\$\$**

# CREDITO

Hemos recibido las Circulares Reglamentarias del FFAP sobre créditos en 1988 y nos permitiremos reproducir la parte concerniente a palma africana.

Carta Circular DCA 26 de enero 26 de 1988 aplicable exclusivamente a medianos y grandes productores, es decir a beneficiarios con activos totales superiores a 3 millones de pesos.

## ZONAS DE FRONTERA

Según el Decreto No. 3448 de diciembre 17 de 1983 emanada de la Presidencia de la República se denominan zonas de frontera los departamentos del Cesar, Nariño y Norte de Santander y la Intendencia del Casanare.

## CREDITO PARA SOSTENIMIENTO

En todos los casos los usuarios pagarán un 1% adicional con destino al Fondo de Asistencia Técnica de Pequeños Agricultores y Ganaderos administrados por el ICA.

## CREDITO PARA SOSTENIMIENTO

Monto \$/ha.	Tasa interés %		Tasa Redescuento %		Margen Redescuento %		Plazo Años	Observaciones
	TA	SV	TA	SV	TA	SV		
200.000+80% CPI	24.5	26.9	23.0	25.1	90.0	90.0	12	
200.000+80% CPI	23.5	25.7	21.5	23.4	90.0	90.0	12	ZF

ZF = Zona de Frontera  
TA = Trimestre Anticipado  
SV = Semestre Vencido

## CREDITO PARA SIEMBRA

Monto \$/ha.	Tasa interés %	Tasa Redescuento %	Margen Redescuento %	Plazo Años	Máximo Hectáreas	Observaciones
40.000	23.5	20.0	70.0	1	750	
40.000	22.5	18.5	70.0	1	750	ZF

ZF = Zona de Frontera

El cobro de intereses se hará invariablemente por trimestre anticipado.

Califican para este crédito palmas sembradas en 1983, 1984 y 1985.

## CREDITO PARA SIEMBRA

### Porción no Redescontable

Los establecimientos de crédito podrán cobrar sobre la parte no redescontada por el Banco de la República una tasa de interés variable, no superior a la "Tasa de Costos Promedio de Captación a través de los Certificados de Depósito a Término (D'TF)", que semanalmente señale el Banco de la República, adicionada hasta en tres (3) puntos, y que registrará para los pagarés que se suscriban en la semana subsiguiente.

El pago de los intereses sobre la porción no redescontable debe pactarse en la misma forma y periodicidad, como se convenga el

pago de intereses de la porción redescontable.

### Desembolsos

Los desembolsos de los créditos deben efectuarse de acuerdo con el cronograma de ejecución del plan de inversiones o del proyecto.

### Plan de Amortización

Para las actividades de largo plazo, que no tengan período de gracia fijo, éste se determinará de acuerdo con el flujo de fondos de la explotación.

### Financiación

La financiación se otorga para la preparación de tierras, siembra y sostenimiento hasta el 2o. año de edad en sitio definitivo.

Adicionalmente, se pueden incluir obras de infraestructura, adecuación de tierras, adquisición de maquinaria y equipo agrícola (excepto equipos como fumigadoras, motosierras, plantas eléctricas portátiles, herramientas y otros, cuya vida útil sea muy corta frente a la duración del proyecto, los cuales se atenderán por el código de equipos), y construcciones complementarias en la finca. El conjunto de estas actividades no podrán superar el 50% del valor total de crédito.

Si la siembra va a desarrollarse por etapas, en cualquiera de ellas podrá solicitarse la maquinaria, equipos y obras en la etapa subsiguiente, siempre y cuando entre una y otra no transcurran períodos superiores a un año.

Cuando se solicite simultánea o sucesivamente financiación para adecuación de tierras y maquinaria y equipo, únicamente se fi-

nanciarán los costos operativos de la maquinaria y del equipo, con el fin de evitar doble financiación.

### Condiciones Financieras Especiales

Por decisión de la Junta Monetaria (Res. 83 de diciembre 29 de 1987), las condiciones financieras que se indican a continuación, se aplicarán a solicitudes cuyos beneficiarios hayan obtenido créditos por un monto inferior a \$10.0 millones en la respectiva vigencia, en una o varias de las siguientes líneas, incluido el crédito solicitado.

### PLANES INTEGRALES EN CULTIVOS DE TARDIO RENDIMIENTO

Monto \$/ha.	Tasa Interés %	Tasa Redescuento %	Margen Redescuento %	Observaciones
200.000+80% CPI	32.0	30.0	87.0	
200.000+80% CPI	31.0	28.5	87.0	ZF

ZF = Zona de Frontera

La tasa de redescuento se cobrará invariablemente por anualidad vencida sobre cuotas de amortización y podrán acumularse para ser pagadas a partir del vencimiento del período de gracia.

Ejemplo: con la primera cuota de amortización a capital, se pagarán los intereses causados por el valor de esa cuota desde la fecha de redescuento; con la segunda cuota a capital se pagarán

los causados por el valor de la misma desde su redescuento y así sucesivamente, hasta la cancelación final. Estos intereses se liquidarán sobre la porción redescontable (87.0%).

En todo caso los establecimientos de crédito podrán cobrar por anualidad vencidas el margen resultante entre la tasa de interés y la tasa de redescuento.

*Continúa próximo Boletín*



## MERCADOS

### EN EL 87/88, LAS IMPORTACIONES NETAS DE ACEITES Y GRASAS PODRIAN BAJAR 3.0 MILLONES DE TONELADAS

Si el informe económico del gobierno para 1987 confirma una cosecha de girasol de aproximadamente 6 millones de toneladas, la producción soviética de aceites vegetales aumentará considerablemente. Lo anterior será así incluso si como suponemos tritura inicialmente el 85% de la cosecha, comparado con el 84% de la última e incluso si el promedio de rendimiento de aceite baja a 41% de 42.4% en relación con el año pasado (debido a la lenta y a la posible inmadurez de la cosecha). Incluso teniendo en cuenta los anteriores factores negativos, esperamos que la producción soviética para el 87/88 aumente una décima parte, hasta llegar a más de 2 millones de toneladas, y que la producción de

todos los aceites y grasas aumente un 5%, llegando a 5.8 millones de toneladas.

Al mismo tiempo, el récord de importaciones netas de 1.14 millones de toneladas de aceites y grasas que se registró en la cosecha pasada, hizo que las existencias provenientes del año anterior llegarán a 0.86 millones de toneladas en octubre de 1987, lo cual significa un aumento de 260.000 toneladas en relación con el año anterior. Así, la oferta interna total para la cosecha es de 6.7 millones de toneladas, o sea 560.000 toneladas más que la cosecha pasada.

Teniendo en cuenta el objetivo del gobierno de mejorar la oferta de alimentos, suponemos que el consumo interno de aceites y grasas representa otro aumento de 0.2 millones de toneladas. Este sería el mismo del año pasado y supera el promedio de las

cinco cosechas que terminaron en el 85/86 en 55.000 toneladas, aproximadamente.

Pero incluso con este pronunciado aumento del consumo interno de aceites y grasas y con el aumento adicional en las existencias provenientes del año anterior de 30.000 toneladas a octubre 1988, la Unión Soviética podría reducir las importaciones de aceites y grasas 320.000 toneladas, hasta llegar a 0.80 millones de toneladas. En vista de que las exportaciones podrían aumentar 15.000 toneladas, las importaciones brutas podrían bajar 310.000 toneladas, a menos de 1.1 millones de toneladas. Como lo demuestra la tabla que incluimos en este texto, las mayores reducciones se esperan en la mantequilla, el aceite de palma, el aceite de girasol y el aceite de soya, aunque también se prevén para casi todos los aceites y grasas.